



## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA INAP-FULBRIGHT DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.**

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 8 de julio de 2019 (Extracto en BOE nº 167, de 13 de julio) fue convocada una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2020-2021.

El Comité de Selección se reunió el día 28 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria. Examinadas las solicitudes presentadas y evaluados los méritos de las solicitantes, se elevó a la Dirección la propuesta definitiva de adjudicación de la beca.

En consecuencia, de acuerdo con el apartado séptimo de la convocatoria y a propuesta del Comité de Selección, he resuelto conceder una beca INAP-Fulbright para el curso académico 2020-2021, por un importe máximo de 62.500,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.101.921O.483 del presupuesto del INAP para el año 2020, a la siguiente candidata:

**Titular: Isabel Martínez Ponte, con DNI \*\*\*4848\*\***

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, María Isabel Borrel Roncalés.